

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, DICIEMBRE 03 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 1918 /

VISTOS

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.-El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.-El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Sr. Juan Andres Salazar Leiva.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar y Don Juan Andres Salazar Leiva, desde el 03/12/2012 Hasta el 31/12/2012.

2.- Páguese la suma de \$ 244.444.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) Líquido a pagar, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
SSS/GPL/FSE/iam

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 03 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Sr. Sergio Salgado Salame, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. Juan Andrés Salazar Leiva, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] de Febrero 460 de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Juan Andrés Salazar, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta de Biomagnetismo en el Centro Geriátrico de Huepil a partir del 03/12/2012 hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 244.444.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).-, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03/12/2012 y se prolongará hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Juan Andres Salazar Leiva , cumplirá una Jornada de trabajo de 11 horas semanales días Lunes y Martes del mes, cumpliendo un horario trabajo:

Días Lunes 08:30 A.M. a 17:00 P.M.

Martes 08:30 AM a 11:00 AM

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Salazar Leiva deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.


CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


JUAN ANDRES SALAZAR LEIVA
TERAPEUTA BIOMAGNETISMO



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (s)